



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



Of N° 331901/UMAE/ABAST/ADQ/184/2026

Mérida, Yucatán, a 03 de junio de 2026

Lic. Yaneva García Gomez
Representante Legal
Tecnología Médica de México, S. de R.L. de C.V.

Presente

Con fecha 3 de junio de 2026 mediante el proceso de Invitación a Cuando Menos 3 Personas **IA-50-GYR-050GYR063-T-52-2026**, la Dirección Administrativa de este Instituto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 6 fracción I, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 53, 55, 58, 67, 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), procede a realizar el fallo de dicha invitación de conformidad con lo siguiente.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Lic. Leonardo Jesús García Moya, Jefe de la Oficina de Adquisiciones y el Lic. Jorge Luis Marín Escalante, Analista Supervisor y Responsable del Evento, quienes realizaron el análisis administrativo y legal de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

1.- Todas las propuestas cuentan con **Dictamen Legal-Administrativo Aprobatorio** acorde a la evaluación Legal - Administrativa plasmada en el anexo que se adjunta a la presente acta de fallo.

2.- Se realiza la consulta en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se hace constar que ninguno de los licitantes que participaron en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se encuentran inhabilitados o sancionados al momento de la emisión del presente fallo.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente de los servicios, a través de la D.A. Silvia Carrillo Toraño, Subjefe de enfermería de la UMAE, realizará el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx



LICITANTE	REQUISITO INCUMPLIDO	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
EQUIPOS Y BIENES TERAPÉUTICOS, S.A. DE C.V.	Antigüedad de los equipos no superior a los 2 años.	Manifiesta antigüedad de los equipos superior al límite permitido.	Incumple con el numeral 6.2 fracción I y II de conformidad con el Anexo Número 1 – Anexo Técnico – Observaciones – Sexto Párrafo, por lo que se descalifica su propuesta de conformidad con el numeral 10 inciso A) en concordancia con el numeral 9.1 de la citada Licitación y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
PROSERINSA, S.A. DE C.V.	Antigüedad de los equipos no superior a los 2 años.	El licitante no presenta documentación comprobatoria de la antigüedad de los equipos en comodato ofertados.	Incumple con el numeral 6.2 fracción I y II de conformidad con el Anexo Número 1 – Anexo Técnico – Observaciones – Sexto Párrafo, por lo que se descalifica su propuesta de conformidad con el numeral 10 inciso A) en concordancia con el numeral 9.1 de la citada Licitación y el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Todos demás los licitantes cuentan con dictamen técnico aprobatorio tal y como se plasma en el anexo que se adjunta a presente.

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS. - Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 57 de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: TECNOLOGÍA MÉDICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: Calle 13 No.373B por 4 y 6 colonia Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, C.P. 97130 No. de Contrato: 050GYR063T05226-001-00							
RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	379 327 1895 00 01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y"	5,200	13,000	\$185.00	\$962,000.00	\$2,405,000.00





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



LICITANTE: TECNOLOGÍA MÉDICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO: Calle 13 No.373B por 4 y 6 colonia Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, C.P. 97130

No. de Contrato: 050GYR063T05226-001-00

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.					
2	379 327 1911 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	280	700	\$169.00	\$47,320.00	\$118,300.00
3	379 327 1945 00 01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS	2,800	7,000	\$188.00	\$526,400.00	\$1,316,000.00



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Tellez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abasto



LICITANTE: TECNOLOGÍA MÉDICA DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO: Calle 13 No.373B por 4 y 6 colonia Díaz Ordaz, Mérida, Yucatán, C.P. 97130 No. de Contrato: 050GYR063T05226-001-00							
REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.					
4	379 327 0582 00 01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEIO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO. NUMERO DE CATALOGO: BBC1408A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 140 0393 CONTROLADOR DE INFUSION. MARCA: BAXTER. MODELO: COLLEAGUE.	200	500	\$207.00	\$41,400.00	\$103,500.00
					SUBTOTAL	\$1,577,120.00	\$3,942,800.00
					I.V.A.	\$252,339.20	\$630,848.00
					TOTAL	\$1,829,459.20	\$4,573,648.00
					FIANZA:		\$394,280.00

IV.- De conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo de la UMAE de Mérida, Yucatán.



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx



V.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que "contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno".

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, para la suscripción de los contratos será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Poder notarial del representante que firmara el contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Hoja de Acreditación de personalidad jurídica.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato
- Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, publicado el 6 de octubre de 2025. La opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas el escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, se informa que el contrato se **formalizará** a más tardar el 24 de junio de 2026. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de Reglamento, el contrato que se formalice será abierto y tiene como objeto la entrega de los bienes asignados y su **vigencia** será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La garantía de cumplimiento del contrato correspondiente será por un monto igual al 10% del valor de contrato sin impuestos. Y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional

"Ignacio García Téllez"

Dirección Administrativa

Departamento de Abasto



Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Internacional bajo cobertura de tratados No. IA-50-GYR-050GYR063-T-52-2026 siendo las 14:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del sistema electrónico de compras gubernamentales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> y el Portal de Transparencia de la Página Electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx). De conformidad con los artículos 47 y 49 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Ángel Ramírez Solís.
Director Administrativo de la UMAE.

EFCG



2026
año de
Margarita Maza

Calle 41 No. 439 por 34, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán. Tel: (99) 9922 5656 Ext. 61623
www.imss.gob.mx



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>